

SF-GT 32139

Bogotá D. C., 23 de junio de 2021

Doctor:
MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Carrera 52 No. 42 - 73 PISO 12 OFIC 1212
2329769
ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a Entrada No. 52223 con Fecha 21/06/2021 "REMITE COMUNICADO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR"

Respetado Dr. Guzmán:

En atención a lo informado, según lo cual y mediante auto del 25 de abril de 2021, el despacho judicial a su cargo, ordenó: *"el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre los créditos que le llegaren a corresponder a las sociedades demandadas en el contrato estatal 1695 de 2015, celebrado entre el Invias y el Consorcio el Viajano."* Todo lo anterior de conformidad con el proceso que a continuación se enuncia:

Oficio de Embrago No. 901 del 16 de diciembre de 2020

Oficio de Levantamiento No.: 249 del 9 de junio de 2021

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-31-03-005-2020-00271-00

Demandante: CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S. - NIT. 900.589.597-8

Demandados: EXPLANAN S.A.S. - NIT. 890.910.591-5

INGENIERÍA Y VÍAS – INGEVIAS NIT. 800.029.899-2

Límite de la medida del embargo: \$3.200.000.000,00

De lo anterior se informa, que este Instituto acatando la orden impartida, a partir de la fecha, se procedió a ingresar la novedad del levantamiento de la medida, en el Sistema integrado de Información Financiera SIIF Grafico, para las Sociedades EXPLANAN S.A.S. e INGEVIAS., de conformidad con lo indicado en su oficio.

SF-GT 32139

Cordial saludo,

YIMMI RICARDO AVELLA OSORIO
Coordinador Grupo De Tesorería

C.C. Carp. 1943 -

Proyecto: JENNY CONSTANZA SANCHEZ GUTIERREZ